JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicación: **No. 2013-0411**
Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **JOSE ANTONIO SALAZAR CARDONA**
Demandado: **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 9 de marzo de 2015 (fls. 124-132).

De conformidad con el artículo 243 inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

De otro lado, se observa que a folio 133, el apoderado de la parte actora, presenta escrito donde sustituye poder a la Dra. STEFANY GONZALEZ GUZMAN identificada con la Tarjeta Profesional 231.619 del C.S. de la J., por ser procedente, este Despacho acepta tal sustitución en los términos y condiciones conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ